

Lunes, 13 de febrero de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Oliva de Plasencia

ANUNCIO. Adjudicación contrato de concesión del Servicio Público de la Piscina Municipal y Bar ubicado en las instalaciones de la misma.

De conformidad con el expediente tramitado al efecto, por medio del presente Anuncio, se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, para la adjudicación del contrato de concesión de servicio público de LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA MUNICIPAL DE OLIVA DE PLASENCIA, incluido el bar ubicado en dichas instalaciones, conforme a los siguientes datos:

1.- Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

1. ORGANISMO: Ayuntamiento de Oliva de Plasencia.
2. DEPENDENCIA QUE TRAMITA EL EXPEDIENTE: Alcaldía.
3. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

Dependencia: Secretaría.

Domicilio: Plaza del Llano nº 1.

Localidad y Código Postal: Oliva de Plasencia, 10.667.

Teléfono: 927454795

Correo electrónico:

ayuntamientooliva@yahoo.es

Dirección de Internet del perfil del contratante:

<http://olivadeplasencia.sedelectronica.es>

Fecha límite de obtención de documentación e información: 26 días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante.



Lunes, 13 de febrero de 2023

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 4/2023

2.- Objeto del contrato:

1. TIPO: administrativo.
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO: La concesión del servicio público de la piscina municipal, incluido el bar ubicado en el recinto de la misma, para la temporada de baños 2023-2027..
3. ADMISIÓN DE PRÓRROGAS: no.

3.- Tramitación y procedimiento:

1. TRAMITACIÓN: ordinaria.
2. PROCEDIMIENTO: abierto.
3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Oferta económica. (hasta 50 puntos)

Fomento contratación. (hasta 25 puntos)

Experiencia. (hasta 10 puntos)

4.- Presupuesto base de licitación: 7. 000,00€/año.

5.- Garantía definitiva: 5% del importe del valor estimado del contrato, complementaria 2.000,00€.

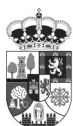
6.- Requisitos específicos del contratista: solvencia económica y financiera, y técnica y profesional, establecida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares para el contrato de concesión del servicio procedimiento abierto.

7.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

1. Fecha límite de presentación: a los 26 días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante.
2. Modalidad de presentación: sobres cerrados.
3. Lugar de presentación:

Dependencia: Ayuntamiento Oliva de Plasencia.

Domicilio: Plaza del Llano n.º 1.



Lunes, 13 de febrero de 2023

Localidad y Código Postal: Oliva de Plasencia. 10.667.

Dirección electrónica: <http://olivadeplasencia.sedelectronica.es>

Correo electrónico: ayuntamientooliva@yahoo.es

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta adjudicación.

8.- Apertura de ofertas:

1. Dirección: Plaza del Llano, nº 1.
2. Localidad y Código Postal: Oliva de Plasencia, 10.667.
3. Fecha y hora: Se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Oliva de Plasencia, 6 de febrero de 2023

Ángel González Jiménez

ALCALDE



Lunes, 13 de febrero de 2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
OLIVA DE PLASENCIA

EXPEDIENTE 4/2023.

PROCEDIMIENTO: CONCESIÓN SERVICIO PÚBLICO PISCINA MUNICIPAL Y BAR UBICADO EN LAS INSTALACIONES DE LA MISMA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación

1.1 Descripción del objeto del contrato

Objeto del contrato:

El presente contrato tiene por objeto la concesión del servicio público de la piscina municipal de Oliva de Plasencia, incluido el bar ubicado en dichas instalaciones, para dar un servicio integral a los vecinos en el uso de la piscina municipal durante la temporada estival correspondientes a los años 2023-2027.

- CNAE 2009: 93.11 Gestión de Instalaciones deportivas.
- Código CPV: 55100000-1

Necesidad a satisfacer:

Los servicios propios de la piscina municipal y bar ubicado en sus instalaciones. El contratista deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en material laboral, de seguridad social, de seguridad e higiene en el trabajo, fiscal y sanitaria, así como cualquier otra aplicable, debiendo tener su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario.

Se deberá mantener por el adjudicatario en todo momento, a su costa, un socorrista (o los que determine como mínimo la legislación vigente).

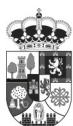
Llevará a cabo la adopción de las medidas higiénico-sanitarias que resultaren precisas y en especial las tendentes a mantener el adecuado estado de salubridad de las aguas, en las condiciones que requerirá la normativa estatal y autonómica

Plaza del Llano, nº 1 - C.P.: 10.667 OLIVA DE PLASENCIA (Cáceres) - CIF:
P1013900D
E-mail: ayuntamientooliva@yahoo.es

Página 1 de 39



Cód. Verificación: 955CPWFRAC2THV94E9E-HGKQ1 Verificación: <https://olivadepasencia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es.pública Gestión | Página 1 de 39



Lunes, 13 de febrero de 2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE PLASENCIA

vigente, corriendo a su cargo la realización de cuantos análisis y medidas sean precisos para el cumplimiento de dichas obligaciones.

El adjudicatario realizará la limpieza de la piscina y sus instalaciones con la debida diligencia, así como, desinsectará y desratizará las mismas cuando sean necesario.

En cuanto al cuadro de las instalaciones correspondiente a la piscina municipal, deberá estar abierta al público hasta el 14 de septiembre, en horario de 12:00 a 21:00 horas. El bar permanecerá abierto durante las horas que se determinen por la legislación vigente.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de concesión de servicios, de acuerdo con el artículo 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Al finalizar la concesión, revestirá a favor del Ayuntamiento de Oliva de Plasencia; extendiéndose al efecto la correspondiente acta de recepción, con indicación del estado de conservación de los bienes objeto de la misma.

El Ayuntamiento de Oliva de Plasencia tendrá la facultad de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento, si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que se causare, o sin él cuando no procediere.

1.2 División en lotes del objeto del contrato

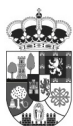
No se lleva a cabo la división en lotes, ya que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

Plaza del Llano, nº 1 - C.P.: 10.667 OLIVA DE PLASENCIA (Cáceres) - CIF:
P1013900D
E-mail: ayuntamientooliva@yahoo.es

Página 2 de 39



Cód. Verificación: 958CPWPRAC2THV94E9E-HGKQ1 Verificación: <https://olivadepasencia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es.pública Gestiona | Página 2 de 39



Lunes, 13 de febrero de 2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
OLIVA DE PLASENCIA

1.3 Códigos de identificación de las prestaciones objeto del contrato

El objeto del contrato se identifica con los códigos siguientes:

Código CPV	Descripción
1	55100000-1

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo que se establece en la cláusula duodécima.

CLÁUSULA TERCERA. Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: <http://olivadeplasencia.sedelectronica.es>
<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/perfilContratante>

CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto Base de Licitación y Valor Estimado del Contrato

El Presupuesto Base de Licitación en el tiempo de duración del contrato es: 7.000,00 euros/año.

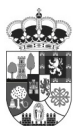
El valor de licitación del contrato es de 7.000,00€/año (al alza).

Plaza del Llano, nº 1 - C.P.: 10.667 OLIVA DE PLASENCIA (Cáceres) - CIF: P1013900D
E-mail: ayuntamientooliva@yahoo.es

Página 3 de 39



Cód. Verificación: 955CPWFRAC2THV94E9E-HGKQ1 Verificación: <https://olivadeplasencia.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es.pública Gestiona | Página 3 de 39



Lunes, 13 de febrero de 2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
OLIVA DE PLASENCIA

CLÁUSULA QUINTA. Prestaciones Económicas

Las tarifas que se percibirán directamente de los usuarios.

El concesionario ofertará en concepto de canon:

Una **cantidad fija anual**, la oferta se formulará al alza sobre la cantidad mínima de siete mil euros anuales (7.000,00€).

El abono del canon al Ayuntamiento se hará efectivo:

- 2023: previo a la firma del contrato.
- 2024-2027: antes del mes de abril.

CLÁUSULA SEXTA. Retribución del concesionario. Revisión de tarifas

El concesionario percibirá como única retribución por sus servicios, las tarifas que perciba de los usuarios por la prestación de los distintos servicios.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Duración del contrato y Emplazamiento

La **Duración del contrato** será: de 4 años, correspondientes a las temporadas de verano 2023-2027, no existiendo la posibilidad de prórrogas.

La duración del contrato se contará a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

Emplazamiento:

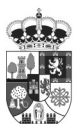
Descripción	Instalaciones de la piscina municipal de Oliva de Plasencia, incluido el bar ubicado en la misma.
-------------	---

Plaza del Llano, nº 1 - C.P.: 10.667 OLIVA DE PLASENCIA (Cáceres) - CIF:
P1013900D
E-mail: ayuntamientooliva@yahoo.es

Página 4 de 39



Cód. Verificación: 959CPWFRAC2THV94E9E-HGKQ1 Verificación: <https://olivadepasencia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es.pública Gestiona | Página 4 de 39



Lunes, 13 de febrero de 2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
OLIVA DE PLASENCIA

CLÁUSULA OCTAVA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

1. La capacidad de obrar de los empresarios se acreditará:

a) De los empresarios que fueren **personas jurídicas** mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

a'. De los empresarios que fueren **persona físicas** mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad y acreditación de estar dado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente.

b) De los empresarios **no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo** se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c) **De los demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

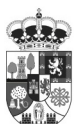
2. La prueba, por parte de los empresarios, de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos.

Plaza del Llano, nº 1 - C.P.: 10.667 OLIVA DE PLASENCIA (Cáceres) - CIF:
P1013900D
E-mail: ayuntamientooliva@yahoo.es

Página 5 de 39



Cód. Validación: 98SCPWFRA2TH94E9E-HGKQ1 Verificación: <https://olivadepalencia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es.pública Gestiona | Página 5 de 39



Lunes, 13 de febrero de 2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE PLASENCIA

Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

3. La solvencia del empresario:

De acuerdo con el artículo 86.1 de la LCSP, la solvencia económica y financiera y técnica o profesional para un contrato se acreditará mediante la aportación de los documentos que se determinen por el órgano de contratación de entre los previstos en los artículos 87 a 91 de la Ley.

Para los contratos que no estén sujetos a regulación armonizada el órgano de contratación, además de los documentos a los que se refiere el párrafo primero, podrá admitir de forma justificada otros medios de prueba de la solvencia distintos de los previstos en los artículos 87 a 91.

3.1 La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

a) *Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocio.*

b) *Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales.*

3.2. En los contratos de servicios, la solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse, por uno o varios de los medios siguientes:

a) *Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de*

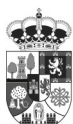
Plaza del Llano, nº 1 - C.P.: 10.667 OLIVA DE PLASENCIA (Cáceres) - CIF:
P1013900D

E-mail: ayuntamientooliva@yahoo.es

Página 6 de 39



Cód. Verificación: 95SCPWFPRAC2TH94E9E-HGKQ1 | Verificación: <https://olivadepiasencia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es.pais.es | Página 6 de 39



Lunes, 13 de febrero de 2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE PLASENCIA

este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.

c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

d) Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de éste, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.

e) Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

f) En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

g) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

h) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación.

i) Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

4. La inscripción en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público** acreditará a tenor de lo en él reflejado y salvo

Plaza del Llano, nº 1 - C.P.: 10.667 OLIVA DE PLASENCIA (Cáceres) - CIF:

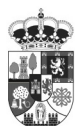
P1013900D

E-mail: ayuntamientooliva@yahoo.es

Página 7 de 39



Cód. Verificación: 955CPWFRAC2THV94E9E-HGKQ1 Verificación: <https://olivadepiasencia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es.pública Gestiona | Página 7 de 39



Lunes, 13 de febrero de 2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE PLASENCIA

prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

*De conformidad con el punto k de la Disposición Adicional decimosexta de la LCSP; como requisito para la tramitación de procedimientos de **adjudicación de contratos por medios electrónicos**, los órganos de contratación podrán exigir a los licitadores la **previa inscripción en el Registro de Licitadores** que corresponda de los datos necesarios.*

CLÁUSULA NOVENA. Presentación de Propositiones y Documentación Administrativa

9.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

9.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

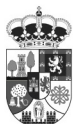
Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos debido a que, el uso de medios electrónicos requiere herramientas, dispositivos o formatos de archivo específicos que no están al alcance y medios de todos.

Plaza del Llano, nº 1 - C.P.: 10.667 OLIVA DE PLASENCIA (Cáceres) - CIF: P1013900D
E-mail: ayuntamientooliva@yahoo.es

Página 8 de 39



Cód. Validación: 958CPWFRAC2THM94E9E-HGKQ1 Verificación: <https://olivadepalencia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es.pública Gestión | Página 8 de 39



Lunes, 13 de febrero de 2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE PLASENCIA

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento con domicilio en Plaza del Llano nº 1 de Oliva de Plasencia (Cáceres), en horario de 09:00 a 11:00 horas dentro del plazo de 26 días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante.

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

9.3. Información a los licitadores

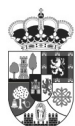
Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

Plaza del Llano, nº 1 - C.P.: 10.667 OLIVA DE PLASENCIA (Cáceres) - CIF:
P1013900D
E-mail: ayuntamientooliva@yahoo.es

Página 9 de 39



Cód. Validación: 95SCPWFAC2THM94E9E-HGKQ1 | Verificación: <https://olivadepasencia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma eS@rúlico Gestión | Página 9 de 39



Lunes, 13 de febrero de 2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
OLIVA DE PLASENCIA

9.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en *dos SOBRES CERRADOS*, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del SOBRE y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del servicio de la piscina municipal de Oliva de Plasencia, incluido el bar ubicado en dichas instalaciones». La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Proposición Económica y Documentación Cuantificable de Forma Automática.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.
- b) Documentos que acrediten la representación.

—Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

—Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

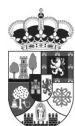
—Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

Plaza del Llano, nº 1 - C.P.: 10.667 OLIVA DE PLASENCIA (Cáceres) - CIF:
P1013900D
E-mail: ayuntamientooliva@yahoo.es

Página 10 de 39



Cód. Validación: 95SCPWFAC2THV94E9E-HGKQ1 Verificación: <https://olivadepasencia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es.pais Vasco | Página 10 de 39



Lunes, 13 de febrero de 2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE PLASENCIA

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la LCSP.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

d) Los que justifiquen los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

e) En su caso, una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

f) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

La prueba de estas circunstancias podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el art. 85 de la LCSP. No obstante, los licitadores habrán de tener en cuenta, que en caso de resultar adjudicatarios, deberán acreditar las circunstancias anteriores mediante los certificados oportunos expedidos por el Órgano competente, a cuyo efecto se les concederá un plazo de 5 días hábiles.

De conformidad con el art. 96.1 de la LCSP, todos estos extremos se pueden acreditar de conformidad con el art. 96.3 de la LCSP.

SOBRE «B» PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA.

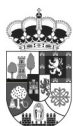
Plaza del Llano, nº 1 - C.P.: 10.667 OLIVA DE PLASENCIA (Cáceres) - CIF:
P1013900D

E-mail: ayuntamientooliva@yahoo.es

Página 11 de 39



Cód. Validación: 985CPWFRAC2THV94E9E-HGKQ1 Verificación: <https://olivadepalencia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es.pública Gestiona | Página 11 de 39



Lunes, 13 de febrero de 2023



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
OLIVA DE PLASENCIA**

a) Proposición económica y cuantificable mediante fórmulas.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación de la concesión de servicio de _____ por procedimiento abierto anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe del CANON siguiente: _____ euros.

- SE VAN A LLEVAR A CABO _____ CONTRATACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

- SE ACREDITA UNA EXPEDRIENCIA DE _____ AÑOS.

En _____, a _____ de _____ de 20____.

Firma del candidato,

Fdo.: _____.».

b) Documentos relativos a la oferta, distintos del precio, que se deban cuantificar de forma automática.

CRITERIO	PUNTUACIÓN
CONTRATACIÓN DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD	5 PUNTOS POR CADA CONTRATACIÓN
EXPERIENCIA	5 PUNTOS POR CADA AÑO ACREDITADO

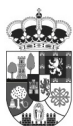
Plaza del Llano, nº 1 - C.P.: 10.667 OLIVA DE PLASENCIA (Cáceres) - CIF: P1013900D

E-mail: ayuntamientooliva@yahoo.es

Página 12 de 39



Cód. Validación: 95SCPWFPRAC2THV94E9E-HGKQ1 Verificación: <https://olivadepiasencia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es.pública Gestiona | Página 12 de 39



Lunes, 13 de febrero de 2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
OLIVA DE PLASENCIA

CLÁUSULA DÉCIMA. Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio. Como establece el artículo 145.3.e) de la LCSP la aplicación de más de un criterio de adjudicación procederá, en todo caso, en los contratos de concesión de servicios, teniendo en cuenta que, en su caso, las valoraciones numéricas que resulten de la aplicación de los métodos de ponderación, deberán tener al menos dos cifras decimales :

- CRITERIOS CUANTIFICABLES:

A.- OFERTA ECONÓMICA: Se valorará hasta 50 puntos.

La oferta económica se valorará de forma proporcional, asignando la mayor puntuación a la oferta económica más alta, y al resto en proporción a la siguiente tabla:

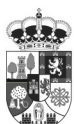
IMPORTE	PUNTUACIÓN
7.000,00 euros o menos	0 puntos
8.000,00 euros	5 puntos
9.000,00 euros	10 puntos
10.000,00 euros	15 puntos
11.000,00 euros	20 puntos
12.500,00 euros	25 puntos
13.000,00 euros	30 puntos
13.500,00 euros	35 puntos
14.000,00 euros	40 puntos
15.000,00 euros	45 puntos
16.000,00 euros o más	50 puntos

Plaza del Llano, nº 1 - C.P.: 10.667 OLIVA DE PLASENCIA (Cáceres) - CIF:
P1013900D
E-mail: ayuntamientooliva@yahoo.es

Página 13 de 39



Cód. Validación: 958CPWFRAC2THV94E9EHGKQ1 Verificación: <https://olivadepiasencia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es.pública Gestiona | Página 13 de 39



Lunes, 13 de febrero de 2023



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
OLIVA DE PLASENCIA**

B.- CONTRATACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD: Se valorará con 2,5 puntos por cada contratación con discapacidad (hasta un máximo de 25 puntos).

C.- ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA: Se valorará con 2,5 puntos por cada año de experiencia (hasta un máximo de 10 puntos).

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Preferencias de Adjudicación en caso de Empates

Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos para el lote o lotes u oferta integradora de que se trate, se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se utilizarán los siguientes criterios para resolver dicha igualdad:

- Se resolverá a favor de la empresa que haya acreditado la mayor experiencia.
- Si varias empresas licitadoras de las que hubieran empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener la misma experiencia, se resolverá a favor de la que haya acreditado que contratarán a más trabajadores con discapacidad superior al 2%.
- Si persiste el empate, se resolverá por sorteo.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Mesa de Contratación

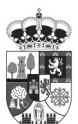
La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de

Plaza del Llano, nº 1 - C.P.: 10.667 **OLIVA DE PLASENCIA** (Cáceres) - CIF:
P1013900D
E-mail: ayuntamientooliva@yahoo.es

Página 14 de 39



Cód. Validación: 958CPWFRAC2THV94E9E-HGKQ1 Verificación: <https://olivadepalencia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es.pública Gestiona | Página 14 de 39



Lunes, 13 de febrero de 2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE PLASENCIA

mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, **sin que su número, en total, sea inferior a tres**. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Su composición se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o bien se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un Anuncio específico en el citado perfil.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración, sin perjuicio de que si no se efectúa la adjudicación de acuerdo con la propuesta, la Administración deberá motivar su decisión.

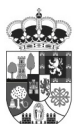
Los días y horas de celebración de las Mesas de contratación, podrán ser modificados por decisión de la Presidencia de la Mesa, debiendo notificarse esta circunstancia por fax o correo electrónico, u otro medio incluido el telefónico a los licitadores, con, al menos, 24 horas de antelación a la efectiva celebración de la correspondiente sesión.

Plaza del Llano, nº 1 - C.P.: 10.667 OLIVA DE PLASENCIA (Cáceres) - CIF: P1013900D
E-mail: ayuntamientooliva@yahoo.es

Página 15 de 39



Cód. Verificación: 958CPWFRAC2THV94E9E-HGKQ1 Verificación: <https://olivadepalencia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es.pública Gestiona | Página 15 de 39



Lunes, 13 de febrero de 2023



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
OLIVA DE PLASENCIA**

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Apertura de Proposiciones

La Mesa de Contratación se constituirá el LUNES o JUEVES hábil siguiente al día de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 9:30 horas, procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

En acto interno la Mesa de contratación procederá a la apertura y análisis de los sobres «A» relativo a «Documentación justificativa de la personalidad, capacidad y solvencia de los licitadores», calificándola, valorando la solvencia económica y financiera, técnica o profesional y resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días naturales para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Apertura de Sobre «B»

A continuación se procederá a la apertura de los sobres «B».

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación es automática (Sobre «B»), la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Requerimiento de Documentación

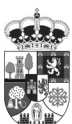
El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector

Plaza del Llano, nº 1 - C.P.: 10.667 OLIVA DE PLASENCIA (Cáceres) - CIF:
P1013900D
E-mail: ayuntamientooliva@yahoo.es

Página 16 de 39



Cód. Validación: 95SCPWFAC2THV94E9E-HGKQ1 Verificación: <https://olivadepalencia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es.pública Gestiona | Página 16 de 39



Lunes, 13 de febrero de 2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE PLASENCIA

Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Garantía Definitiva

El licitador que hubiere presentado la oferta más ventajosa constituirá en la Tesorería municipal, una vez requerido por el órgano de contratación, una garantía definitiva equivalente al 5% del importe del valor estimado del contrato.

Del mismo modo, y con objeto de garantizar el cumplimiento en las obligaciones del pago de los diversos suministros de las instalaciones (agua, luz, etc...), así como debido a la importancia del valor de las instalaciones, se establece una garantía adicional de 2.000,00€

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores, que en todo caso serán de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en

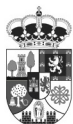
Plaza del Llano, nº 1 - C.P.: 10.667 OLIVA DE PLASENCIA (Cáceres) - CIF: P1013900D

E-mail: ayuntamientooliva@yahoo.es

Página 17 de 39



Cód. Validación: 958CPWFRAC2THV94E9EHGKQ1 Verificación: <https://olivadepiasencia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es.pública Gestión | Página 17 de 39



Lunes, 13 de febrero de 2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE PLASENCIA

las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, sin perjuicio de lo dispuesto para los contratos que se celebren en el extranjero.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Finalizado el contrato, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, se dictará acuerdo de devolución o cancelación de aquélla.

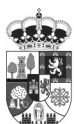
La acreditación de la constitución de la garantía podrá hacerse mediante medios electrónicos.

Plaza del Llano, nº 1 - C.P.: 10.667 OLIVA DE PLASENCIA (Cáceres) - CIF:
P1013900D
E-mail: ayuntamientooliva@yahoo.es

Página 18 de 39



Cód. Verificación: 958CPWFRAC2THV94E9EHGKQ1 Verificación: <https://olivadepasencia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es.pública Gestiona | Página 18 de 39



Lunes, 13 de febrero de 2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
OLIVA DE PLASENCIA

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

El plazo máximo para efectuar la adjudicación será de DOS MESES a contar desde el primer acto de apertura de las proposiciones.

Recibida la propuesta de adjudicación de la Mesa, el órgano de contratación, requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación justificativa:

- Declaración responsable ante autoridad administrativa o notario público de no estar incurso en prohibición de contratar.
- Los documentos acreditativos de que el contratista se halla al corriente en sus obligaciones tributarias (incluidas las del Excmo. Ayuntamiento de Oliva de Plasencia), y con la seguridad social.
- Resguardo de la garantía definitiva.
- Seguro de responsabilidad civil de la piscina con cobertura suficiente.
- Cuando los licitadores hayan concurrido en Unión Temporal de Empresas, deberá aportarse la escritura de constitución de la UTE.
- Carta de pago acreditativa de haber abonado el importe de los gastos de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.
- Canon correspondiente al primer año del contrato.

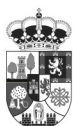
Plaza del Llano, nº 1 - C.P.: 10.667 OLIVA DE PLASENCIA (Cáceres) - CIF: P1013900D

E-mail: ayuntamientooliva@yahoo.es

Página 19 de 39



Cód. Validación: 95SCPWPRAC2THV94E9E-HGKQ1 Verificación: <https://olivadepasencia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es.pública Gestiona | Página 19 de 39



Lunes, 13 de febrero de 2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE PLASENCIA

Si el contratista no presentase estos documentos dentro del plazo mencionado, la Corporación Municipal podrá acordar la resolución de la adjudicación.

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y se publicará en el perfil de contratante.

CLAUSULA DECIMOCTAVA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.

CLAUSULA DECIMONOVENA. Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

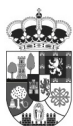
Plaza del Llano, nº 1 - C.P.: 10.667 OLIVA DE PLASENCIA (Cáceres) - CIF: P1013900D

E-mail: ayuntamientooliva@yahoo.es

Página 20 de 39



Cód. Validación: 958CPWFRAC2THV94E9E-HGKQ1 Verificación: <https://olivadepiasencia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es.pública Gestiona | Página 20 de 39



Lunes, 13 de febrero de 2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
OLIVA DE PLASENCIA

Tipo especial	Consideraciones de tipo social.
Descripción	Promover el empleo de personas con dificultades de inserción en el mercado laboral, en particular de las personas con discapacidad.

CLÁUSULA VIGESIMA. Derechos y Obligaciones de las Partes

20.1 Régimen Contable.

El concesionario debe llevar una contabilidad diferenciada respecto de todos los ingresos y gastos de la concesión. Las cuentas, libros y documentos contables, con sus justificantes, deberán estar a disposición de la Administración Contratante.

Asimismo, en dicha contabilidad diferenciada deberán quedar debidamente reflejados todos los ingresos derivados de las contraprestaciones pactadas separando contablemente los ingresos provenientes de las aportaciones públicas y aquellos otros procedentes de las tarifas abonadas por los usuarios.

20.2. Plazo de garantía

Finalizado el contrato, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, se dictará acuerdo de devolución o cancelación de aquélla.

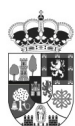
Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

Plaza del Llano, nº 1 - C.P.: 10.667 OLIVA DE PLASENCIA (Cáceres) - CIF:
P1013900D
E-mail: ayuntamientooliva@yahoo.es

Página 21 de 39



Cód. Validación: 959CPWFRAC2THV94E9EHGKQ1 Verificación: <https://olivadepiasencia.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es.pública Gestiona | Página 21 de 39



Lunes, 13 de febrero de 2023



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
OLIVA DE PLASENCIA**

20.3 Responsable del contrato

El órgano de contratación podrá designar una persona responsable del contrato.

20.4. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio, ejecución y entrega del suministro, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

20.5 Obligaciones generales del contratista.

- El contrato será inalterable a partir de su perfeccionamiento, y deberá ser cumplido con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares y en el contrato.
- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.
- El contratista, deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en material laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, fiscal y sanitaria, así como cualquier otra aplicable, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario.

Especialmente el adjudicatario, será escrupuloso en el respeto a la normativa de seguridad y salubridad en Piscinas Públicas, y deberá

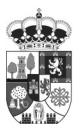
Plaza del Llano, nº 1 - C.P.: 10.667 OLIVA DE PLASENCIA (Cáceres) - CIF: P1013900D

E-mail: ayuntamientooliva@yahoo.es

Página 22 de 39



Cód. Validación: 95SCPWFAC2THV94E9E-HGKQ1 Verificación: <https://olivadepalencia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es.pública Gestiona | Página 22 de 39



Lunes, 13 de febrero de 2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE PLASENCIA

mantener en todo momento, a su costa, un socorrista (o los que determine como mínimo la legislación vigente), corriendo con los gastos que éste genere. Asimismo, correrá de cuenta del adjudicatario, la adopción de las medidas higiénico-sanitarias que resultaren precisas, y en especial, las tendentes a mantener el adecuado estado de salubridad de las aguas, en las condiciones que requiera la normativa estatal y autonómica vigente. Correrá a su cuenta la realización de cuantos análisis y medidas sean precisos para el cumplimiento de dichas obligaciones. Asimismo, será el contratista responsable único de los incumplimientos que puedan producirse.

- El contratista deberá ejercer por sí el contrato, sin que pueda cederlo o traspasarlo, salvo autorización expresa de la Corporación. solo se permitirá con carácter obligatorio para el Ayuntamiento, en caso de fallecimiento o invalidez absoluta del titular del contrato, la transmisión por una sola vez a favor del cónyuge o hijo del titular.
- El contratista deberá mantener en buen estado los bienes utilizado, debiendo indemnizar a la Corporación todos los daños ocasionados.
- El contratista deberá abandonar, dejar libres y vacuos, a disposición del Excmo. Ayuntamiento de Oliva de Plasencia, los bienes afectos al contrato, cuando finalice o se revoque el mismo. A tal efecto, deberá retirar el utillaje propio del adjudicatario, dejando la instalación libre y en perfecto estado de conservación y limpieza.
- El contratista deberá pagar los impuesto, tasas, arbitrios, gravámenes y exacciones de cualquier clase que correspondan al contrato, sus bienes o actividades, abonar al Ayuntamiento cualquier tributo que grave o pueda gravar los mismos, salvo que en las correspondientes ordenanzas municipales se prevean exacciones o bonificaciones concretas a su favor.
- El contratista deberá cumplir las directrices que el Excmo. Ayuntamiento, en el ejercicio de sus competencias, o aquellos en los que éste delegue dicho ejercicio. A tal efecto, facilitará el contratista el acceso a las instalaciones, documentación e información de que disponga la entidad concesionaria.

Plaza del Llano, nº 1 - C.P.: 10.667 OLIVA DE PLASENCIA (Cáceres) - CIF:

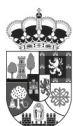
P1013900D

E-mail: ayuntamientooliva@yahoo.es

Página 23 de 39



Cód. Validación: 958CPWFRAC2THM94E9E-HGKQ1 Verificación: <https://olivadepasencia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma eSofuicio Gestión | Página 23 de 39



Lunes, 13 de febrero de 2023



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
OLIVA DE PLASENCIA**

20.6 Obligaciones específicas del contratista.

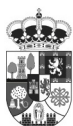
- El adjudicatario quedará obligado a depositar, en la Tesorería Municipal, el canon correspondiente al primer año de contrato, en los términos señalados en este Pliego de condiciones, mediante ingreso en el número de cuenta del Ayuntamiento. Del mismo modo, deberán abonar el canon correspondiente al segundo año del contrato antes del mes de abril de 2021.
- El adjudicatario, tendrá que cumplir la normativa de manipulación de alimentos.
- El adjudicatario dedicará, a la ejecución del contrato, el personal que resulte necesario para la adecuada presentación de los servicios comprometidos. El personal no tendrá ninguna relación contractual alguna con el Ayuntamiento.
- El adjudicatario quedará obligado, con respecto al personal que emplee en la ejecución del contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en cada momento en materia de legislación laboral, seguridad e higiene en el trabajo y seguridad social, así como en materia fiscal. El adjudicatario estará dado de alta como empresario o autónomo en la Seguridad Social, al corriente en el pago del impuesto de actividades económicas y otros tributos. La Administración podrá exigir que el adjudicatario acredite el cumplimiento de dichas obligaciones siempre que lo considere oportuno.
- El personal al servicio de la explotación del bar y la piscina, deberá mantener el debido decoro y correcta indumentaria, así como el trato correcto a los clientes. El personal encargado de la explotación del bar, estará en posesión del carnet de manipulador de alimentos.
- El adjudicatario realizará la limpieza de la piscina y sus instalaciones con la debida diligencia, así como desinsectará y desratizará las mismas

Plaza del Llano, nº 1 - C.P.: 10.667 OLIVA DE PLASENCIA (Cáceres) - CIF: P1013900D
E-mail: ayuntamientooliva@yahoo.es

Página 24 de 39



Cód. Verificación: 985CPWFRAC2THV94E9E-HGKQ1 Verificación: <https://olivadepalencia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es.pública Gestiona | Página 24 de 39



Lunes, 13 de febrero de 2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE PLASENCIA

cuando sean necesario. El contratista, deberá limpiar las instalaciones del bar y de la totalidad de la Piscina en la frecuencia que requiera la salubridad y el ornato, todo ello bajo las directrices del Ayuntamiento, así como sacar la basura fuera del recinto a los lugares establecidos para ello. Deberá mantener el césped y otros elementos arbóreos de la piscina en adecuado estado durante la temporada estival. A tal efecto, el Ayuntamiento dará las instrucciones precisas en cuanto a frecuencia y forma de realización de podas, siegas, riegos, etc..., siendo estas de obligado cumplimiento para el contratista.

- El adjudicatario está obligado a conservar en buen estado las instalaciones, así como los muebles enseres de las mismas, salvo el normal deterioro por el uso. Quedará obligado a reparar o, en su caso, reponer los bienes o elementos que se destruyan o queden inservibles, siempre que sean propiedad de la Administración. Al inicio del contrato, se confeccionará el correspondiente inventario de los citados bienes y elementos de las instalaciones.

- El adjudicatario se someterá a las inspecciones sanitarias y de otro tipo que realice la propia Administración contratante u otras Administraciones competentes.

- El Ayuntamiento de Oliva de Plasencia, como entidad contratante, no asumirá ninguna responsabilidad por daños causados a terceros como consecuencia del servicio prestado, ni por los daños ocasionados o sufridos por los empleados de la empresa a cargo de la cual estará el correspondiente seguro de responsabilidad civil, que deberá estar al día en el pago, pudiéndose exigir por el Ayuntamiento la justificación de la póliza y últimos recibos.

A tal efecto, el concesionario será directamente responsable en relación con usuarios y terceros, en caso de daños o siniestros, de cualquier tipo causados como consecuencia del funcionamiento normal o anormal del servicio, tanto del bar, como (y fundamentalmente) de la

Plaza del Llano, nº 1 - C.P.: 10.667 OLIVA DE PLASENCIA (Cáceres) - CIF:

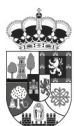
P1013900D

E-mail: ayuntamientooliva@yahoo.es

Página 25 de 39



Cód. Validación: 95SCPWFPRAC2THV94E9E-HGKQ1 Verificación: <https://olivadepasencia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es.pública Gestiona | Página 25 de 39



Lunes, 13 de febrero de 2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE PLASENCIA

piscina, debiendo indemnizarlos. Para ello deberá tener suscrita la póliza de seguro correspondiente, en cuantía suficiente (mínimo de 120.000,00€ por siniestro), con una compañía aseguradora legalmente inscrita en el registro correspondiente. Correrá a cargo de concesionario el coste de dicha póliza. El riesgo asegurado deberá estar determinado, con suficiente amplitud para cubrir cualquier tipo de daño derivado directa o indirectamente de la prestación del servicio.

- Correrán a cuenta del adjudicatario, los gastos de conservación y de reparaciones ordinarias de todos los bienes de las instalaciones, debiendo mantener en las debidas condiciones higiénicas, sanitarias y estéticas, las instalaciones, debiendo contar con un técnico de mantenimiento de piscinas. En el supuesto de que los servicios municipales observaran cualquier deficiencia del inmueble o sus instalaciones imputables al contratista, esta deberá proceder a su reparación en las condiciones que determine el Ayuntamiento, así como a la indemnización.

- El adjudicatario no puede utilizar en nombre del Ayuntamiento en sus relaciones con terceras personas a efectos de facturación de proveedores o cualquier otro que pueda tener con personas a su servicio o con las que mantenga relaciones comerciales o profesionales. El adjudicatario será el único responsable en todo lo relativo a la gestión de las instalaciones de la piscina y del bar.

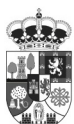
- El adjudicatario quedará obligado al desalojo del local de las instalaciones antes de las 13:00 horas del día siguiente al de la extinción del contrato, debiendo entregarlo a la libre disposición del Ayuntamiento de Oliva de Plasencia, en perfecto estado de conservación y limpieza, así como dotado de enseres y elementos de cualquier clase que sean propiedad de la administración, para lo que se realizará la comprobación del inventario facilitado al inicio del contrato.

Plaza del Llano, nº 1 - C.P.: 10.667 OLIVA DE PLASENCIA (Cáceres) - CIF: P1013900D
E-mail: ayuntamientooliva@yahoo.es

Página 26 de 39



Cód. Validación: 958CPWFRAC2THV94E9EHGKQ1 Verificación: <https://olivadepasencia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es.pública Gestiona | Página 26 de 39



Lunes, 13 de febrero de 2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE PLASENCIA

- El adjudicatario deberá mantener las instalaciones correspondientes a la piscina abiertas al público todos los días de la semana, como mínimo desde el día 19 de junio, hasta el día 14 de septiembre.

El horario de apertura mínimo durante los días que es obligatoria la apertura de instalaciones de la piscina será de: 12:00 a 21:00 horas.

El bar permanecerá abierto durante las horas que se determinen por la legislación vigente.

- Si el contratista decidiera finalizar el contrato, sin causa de fuerza mayor, antes del vencimiento del mismo, abonaría a la propiedad el equivalente a la totalidad de la renta.

- El contratista no podrá instalar en las instalaciones de la piscina ningún tipo de publicidad, distinta a la específica del bar o de las actividades que se organicen en la misma, salvo expresa autorización municipal.

- El adjudicatario cumplirá la normativa sanitaria, laboral, fiscal y cualquier otra reguladora de la hostelería. No podrá exponer género fuera del recinto del bar, debiendo además respetar la realización de las actividades propias del bar, así como en especial la normativa en vigor respecto de las condiciones de higiene y manipulación de alimentos.

- El adjudicatario remitirá un informe anual de gestión de las instalaciones a la Alcaldía del Ayuntamiento.

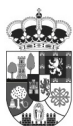
- El adjudicatario no realizará cualquier tipo de obra mayor o menor, ni modificará cualquier elemento de la piscina ni del bar o sus instalaciones, sin la preceptiva autorización municipal, que en caso de ser autorizadas, pasarán a ser propiedad municipal.

Plaza del Llano, nº 1 - C.P.: 10.667 OLIVA DE PLASENCIA (Cáceres) - CIF:
P1013900D
E-mail: ayuntamientooliva@yahoo.es

Página 27 de 39



Cód. Validación: 95SCPWFAC2THV94E9E-HGKQ1 Verificación: <https://olivadepalencia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es@rúbrica | Página 27 de 39



Lunes, 13 de febrero de 2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE PLASENCIA

- El adjudicatario sufragará los gastos de luz, agua, depuración y demás necesarios para el desarrollo de las actividades objeto de este contrato durante todos los meses del año en que el mismo esté vigente, mediante las domiciliaciones correspondientes, o como en su caso proceda. Al efecto se llevará a cabo una liquidación por los servicios municipales de los diversos suministros a la finalización del contrato. Respecto al suministro de agua, el volumen mínimo a tener en cuenta para la misma es de 900 m3 por temporada de baños.

- En el supuesto que el adjudicatario no abonara la cantidad resultante de la citada liquidación, se descontará de la fianza depositada las cantidades adeudadas, sin perjuicio de exigir las responsabilidades que correspondan.
- Asimismo, será de cuenta del adjudicatario la adquisición de todo el equipamiento y demás elementos necesarios para poner en funcionamiento los servicios.

- El adjudicatario permitirá la inspección del inmueble y sus instalaciones por los servicios municipales competentes.

- No se destinará el bar, la piscina, ni los elementos de los mismos a otros usos que no sean los señalados como objeto del contrato.

20.7 Obligaciones del Ayuntamiento.

- El Ayuntamiento queda obligado a mantener al concesionario en el uso y disfrute del derecho concedido.

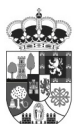
- El Ayuntamiento se encargará del mantenimiento del recinto durante la parte del año que no corresponde al periodo estival, así como la puesta en marcha de la piscina municipal en cada temporada de baños, a

Plaza del Llano, nº 1 - C.P.: 10.667 OLIVA DE PLASENCIA (Cáceres) - CIF:
P1013900D
E-mail: ayuntamientooliva@yahoo.es

Página 28 de 39



Cód. Validación: 95SCPWFRAC2THV94E9E-HGKQ1 Verificación: <https://olivadepalencia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma eSedex Gestión | Página 28 de 39



Lunes, 13 de febrero de 2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE PLASENCIA

excepción del gasto de electricidad que como se indicó previamente, será por cuenta del contratista durante toda la vigencia del contrato.

20.8 Derechos del contratista.

Además de los derechos generales derivados del régimen jurídico del presente contrato, son derechos específicos del contratista:

- El concesionario recaudará y percibirá las tarifas de los usuarios por la utilización de la piscina de conformidad con lo aprobado por el Ayuntamiento.

CLÁUSULA	VIGESIMOPRIMERA.	Modificaciones Contractuales
Previstas		

La Administración podrá modificar las características del servicio contratado y las tarifas que han de ser abonadas por los usuarios únicamente por razones de interés público y si concurren las circunstancias previstas en los artículos 203 a 207 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

Cuando las modificaciones afecten al régimen financiero del contrato, se deberá compensar a la parte correspondiente, de forma que se mantenga el equilibrio de los supuestos económicos que fueron considerados como básicos en la adjudicación del contrato.

CLÁUSULA	VIGESIMOSEGUNDA.	Sucesión en la Persona del Contratista
----------	------------------	--

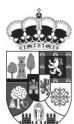
En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del

Plaza del Llano, nº 1 - C.P.: 10.667 OLIVA DE PLASENCIA (Cáceres) - CIF: P1013900D
E-mail: ayuntamientooliva@yahoo.es

Página 29 de 39



Cód. Validación: 958CPWFRAC2THV94E9E-HGKQ1 Verificación: <https://olivadepalencia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es.pública Gestiona | Página 29 de 39



Lunes, 13 de febrero de 2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE PLASENCIA

mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

CLÁUSULA VIGESIMOTERCERA. Cesión del Contrato

El contrato podrá ser objeto de cesión con los límites y requisitos del artículo 214 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

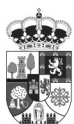
- Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.
- Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato
- Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

Plaza del Llano, nº 1 - C.P.: 10.667 OLIVA DE PLASENCIA (Cáceres) - CIF:
P1013900D
E-mail: ayuntamientooliva@yahoo.es

Página 30 de 39



Cód. Validación: 95SCPWFAC2THV94E9EHGKQ1 Verificación: <https://olivadepalencia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es.pública Gestiona | Página 30 de 39



Lunes, 13 de febrero de 2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
OLIVA DE PLASENCIA

CLÁUSULA VIGESIMOCUARTA. Incumplimiento del Concesionario

Cuando el contrato recaiga sobre un servicio público, si por causas ajenas al concesionario o bien del incumplimiento por parte de este se derivase perturbación grave y no reparable por otros medios en el servicio, la Administración podrá acordar el secuestro o intervención del mismo. En todo caso, el concesionario deberá abonar a la Administración los daños y perjuicios que efectivamente le haya ocasionado.

Téngase en cuenta que, de acuerdo con el artículo 293.2 En los supuestos de incumplimiento por parte del concesionario resultará de aplicación el régimen de penalidades establecidas en el artículo 264 de la LCSP respecto de la concesión de obras, siempre que resulte compatible con la naturaleza de la concesión de servicios.

Los incumplimientos de las obligaciones del concesionario se clasifican en leves y graves.

Se consideran infracciones **Graves**:

- El incumplimiento total de las prohibiciones establecidas en la LCSP
- La omisión de actuaciones que sean obligatorias de conformidad con la legislación legalmente aplicable
- La negligencia en el cumplimiento de sus deberes de uso, policía y conservación de los bienes objeto de la concesión
- El incumplimiento de los deberes establecidos en el presente Pliego.
- El cobro al usuario de tarifas superiores a las autorizadas por la Administración.

Se consideran infracciones **Leves** todas las demás no previstas anteriormente y que conculquen de algún modo las condiciones establecidas en este Pliego, en perjuicio leve de la concesión de servicios

Plaza del Llano, nº 1 - C.P.: 10.667 OLIVA DE PLASENCIA (Cáceres) - CIF:

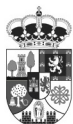
P1013900D

E-mail: ayuntamientooliva@yahoo.es

Página 31 de 39



Cód. Validación: 958CPWFRAC2THV94E9EHGKQ1 Verificación: <https://olivadepalencia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es.pública Gestiona | Página 31 de 39



Lunes, 13 de febrero de 2023



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
OLIVA DE PLASENCIA**

CLÁUSULA VIGESIMOQUINTA. Penalidades por Incumplimiento

Se podrán imponer penalidades de carácter económico, que se establecerán de forma proporcional al tipo de incumplimiento a la importancia económica de la explotación.

25.1 Penalidades

La Administración podrá imponer penalidades de carácter económico de forma proporcional al tipo de incumplimiento y a la importancia económica de la explotación. El límite máximo de las penalidades anuales a imponer no podrá exceder del 20% de los ingresos obtenidos por la concesión de servicios durante el año anterior.

Cuando el incumplimiento sea calificado como grave se podrá resolver a la concesión del servicio

25.2 Multas Coercitivas

Con independencia del régimen de penalidades indicado anteriormente, la Administración podrá imponer al concesionario imponer multas coercitivas cuando persista en el incumplimiento de sus obligaciones, siempre que hubiera sido requerido previamente y no las haya cumplido en el plazo fijado.

CLÁUSULA VIGESIMOSEXTA. Resolución del Contrato

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 294 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

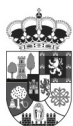
Las causas contempladas en las letras d) y e) del artículo 211, no son causa de resolución del contrato de concesión de servicios.

Plaza del Llano, nº 1 - C.P.: 10.667 **OLIVA DE PLASENCIA** (Cáceres) - CIF:
P1013900D
E-mail: ayuntamientooliva@yahoo.es

Página 32 de 39



Cód. Validación: 958CPWFRAC2THV94E9E-HGKQ1 Verificación: <https://olivadepalencia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es.pública Gestiona | Página 32 de 39



Lunes, 13 de febrero de 2023



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
OLIVA DE PLASENCIA**

Cuando la resolución obedezca a causas no imputables a la Administración, el importe a abonar al concesionario por razón de la expropiación de terrenos, ejecución de obras y adquisición de bienes que deben revertir a la Administración será el que resulte de la valoración de la concesión.

Los efectos de la resolución del contrato se regirán por lo establecido en el artículo 295 de la LCSP.

CLÁUSULA VIGESIMOSÉPTIMA. Reversión

Finalizado el plazo de la concesión, el servicio revertirá a la Administración, debiendo el concesionario entregar las obras e instalaciones objeto de la concesión en un adecuado estado de conservación y funcionamiento.

Diez días antes de la finalización del plazo de la concesión y, en consecuencia, antes de la reversión, la Administración adoptará las disposiciones encaminadas a que la entrega de los bienes se verifique en las condiciones convenidas

CLÁUSULA VIGESIMOCTAVA. Responsable del Contrato

En el acuerdo de adjudicación del contrato se designará un técnico municipal responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en concreto las siguientes:

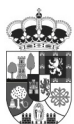
- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constata que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los

Plaza del Llano, nº 1 - C.P.: 10.667 **OLIVA DE PLASENCIA** (Cáceres) - CIF:
P1013900D
E-mail: ayuntamientooliva@yahoo.es

Página 33 de 39



Cód. Validación: 958CPWFRAC2THV94E9E-HGKQ1 | Verificación: <https://olivadepalencia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es.pública Gestiona | Página 33 de 39



Lunes, 13 de febrero de 2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE PLASENCIA

hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.

— Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

— Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.

— Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.

— Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGESIMONOVENA. Confidencialidad y tratamiento de datos

29.1 Confidencialidad

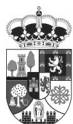
La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al

Plaza del Llano, nº 1 - C.P.: 10.667 OLIVA DE PLASENCIA (Cáceres) - CIF: P1013900D
E-mail: ayuntamientooliva@yahoo.es

Página 34 de 39



Cód. Verificación: 955CPWFRAC2THM94E9E-HGKQ1 Verificación: <https://olivadepalencia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es.pública Gestiona | Página 34 de 39



Lunes, 13 de febrero de 2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE PLASENCIA

tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

29.2 Tratamiento de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. Régimen Jurídico del Contrato

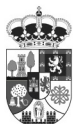
Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Plaza del Llano, nº 1 - C.P.: 10.667 OLIVA DE PLASENCIA (Cáceres) - CIF:
P1013900D
E-mail: ayuntamientooliva@yahoo.es

Página 35 de 39



Cód. Verificación: 955CPWFRAC2THV94E9E-HGKQ1 Verificación: <https://olivadepalencia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es.pública Gestiona | Página 35 de 39



Lunes, 13 de febrero de 2023



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
OLIVA DE PLASENCIA**

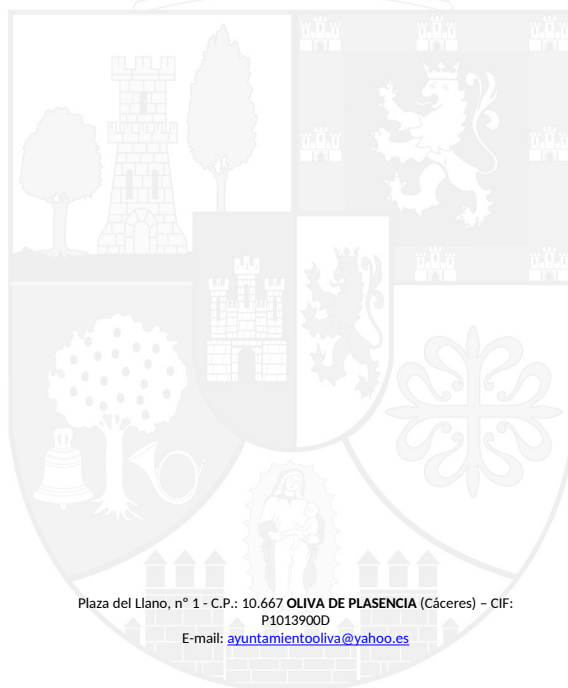
El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a interpretar cualquier cláusula del contrato cuyo cumplimiento pudiera plantear dudas en cuanto a su aplicación.

En Oliva de Plasencia, a fecha de la firma digital al margen.-

El Alcalde,

Fdo.: ÁNGEL GONZÁLEZ JIMÉNEZ.

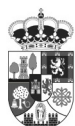


Plaza del Llano, nº 1 - C.P.: 10.667 OLIVA DE PLASENCIA (Cáceres) - CIF:
P1013900D
E-mail: ayuntamientooliva@yahoo.es

Página 36 de 39



Cód. Validación: 95SCPWFRAC2THV94E9EHGKQ1 Verificación: <https://olivadepasencia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es.pública Gestiona | Página 36 de 39



Lunes, 13 de febrero de 2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
OLIVA DE PLASENCIA

ANEXO I: PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA.

a) Proposición económica y cuantificable mediante fórmulas.

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación de la concesión de servicio de _____ por procedimiento abierto anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe del CANON siguiente: _____ euros.

- SE VAN A LLEVAR A CABO _____ CONTRATACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

- SE ACREDITA UNA EXPEDRIENCIA DE _____ AÑOS.

En _____, a _____ de _____ de 20____.

Firma del candidato,

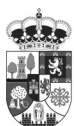
Fdo.: _____.».

Plaza del Llano, nº 1 - C.P.: 10.667 OLIVA DE PLASENCIA (Cáceres) - CIF: P1013900D
E-mail: ayuntamientooliva@yahoo.es

Página 37 de 39



Cód. Validación: 95SCPWFAC2THM94E9EHGKQ1 Verificación: <https://olivadepalencia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es.pública Gestiona | Página 37 de 39



Lunes, 13 de febrero de 2023



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
OLIVA DE PLASENCIA**

ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en
_____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en
representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a
efectos de su participación en la licitación _____,
ante _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación de la Concesión de servicios de _____.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato de servicios, en concreto:

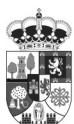
- ☐ Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- ☐ Que, en su caso, está debidamente clasificada la empresa o que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- ☐ Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- ☐ Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional

Plaza del Llano, nº 1 - C.P.: 10.667 OLIVA DE PLASENCIA (Cáceres) - CIF: P1013900D
E-mail: ayuntamientooliva@yahoo.es

Página 38 de 39



Cód. Validación: 958CPWFRAC2TH94E9E-HGKQ1 Verificación: <https://validadplaseencia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es.pública Gestiona | Página 38 de 39



Lunes, 13 de febrero de 2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE PLASENCIA

extranjero que pudiera corresponder al licitador. *[Solo en caso de empresas extranjeras].*

☐ Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

De acuerdo con el artículo 140.1.4º.1 de la LCSP, la dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones, que deberá ser «habilitada» de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta, en los casos en que el órgano de contratación haya optado por realizar las notificaciones a través de la misma.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a _____ de _____ de 20 ____.

Firma del candidato,

Fdo.: _____.».

Plaza del Llano, nº 1 - C.P.: 10.667 OLIVA DE PLASENCIA (Cáceres) - CIF: P1013900D
E-mail: ayuntamientooliva@yahoo.es

Página 39 de 39



Cód. Validación: 958CPWFRAC2THV94E9EHGKQ1 Verificación: <https://olivadepalencia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es.pública Gestiona | Página 39 de 39

